

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANO-

NIMA "INMOBILIARIA AMYLOA C.A."---

CUANTIA: \$ 1'500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los ocho (8), días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor Ingeniero don COSME OTTATI RAFFONE, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de

la Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", calidad que legi-

tima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad

capaz para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,

para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento

siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O:-

Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas,

que está a su cargo, una por la cual consten el aumento

de capital y la reforma de los estatutos sociales de la

Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", y más declaracio-

nes que se determinan al tenor de las siguientes cláusu-

las:- P R I M E R A.- Otorga esta escritura el ingenie-

ro Cosme Ottati Raffone, a nombre y en representación de

la Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", en su calidad de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Gerente de la misma, tal como lo acredita con su nombra-

2 miento debidamente inscrito que se acompaña, para que

3 usted, señor Notario, en legitimación de la personería

4 del otorgante, se sirva insertar su texto en la escritu-

5 ra a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N D A.- Por

6 escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Gua-

7 yaquil el diez y siete de mayo de mil novecientos setenta

8 y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil

9 el catorce de agosto del mismo año, con todas las forma-

10 lidades legales, se constituyó la Compañía Anónima "INMO-

11 BILIARIA AMYLOA C.A.", con domicilio en Guayaquil y con

12 un capital social de doscientos mil sucres, que fué sus-

13 crito y pagado en su integridad.- T E R C E R A.- Por

14 escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Gua-

15 yaquil el seis de abril de mil novecientos setenta y sie-

16 te, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

17 treinta de agosto del mismo año, la Compañía "INMOBILIA-

18 RIA AMYLOA C.A." aumentó su capital a quinientos mil su-

19 cres, reformando al efecto el Artículo Cuarto de sus es-

20 tatutos sociales.- C U A R T A.- La Junta General Ex-

21 traordinaria de Accionistas de la citada Compañía, en se-

22 sión celebrada el seis de noviembre de mil novecientos o-

23 chenta y siete, con el voto unánime de todos los accio-

24 nistas, ya que en dicha sesión estaba representada la to-

25 talidad del capital social pagado, resolvió aumentar el

26 capital social de quinientos mil sucres (\$ 500.000) hasta

27 la suma de dos millones de sucres (\$ 2'000.000), es decir

28 efectuar un aumento de un millón quinientos mil sucres



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Gusyaquil

-2-

1 (S/ 1'500.000) más, mediante la emisión de un mil quinien-
 2 tas (1.500) nuevas acciones, ordinarias y nominativas,
 3 de un mil sucres (S/ 1.000) cada una.- La misma Junta Ge-
 4 neral, por igual unanimidad, resolvió que el pago de las
 5 mencionadas un mil quinientas nuevas acciones del referido
 6 aumento de capital se efectúe en su totalidad por capita-
 7 lización de un millón quinientos mil sucres del superávit
 8 proveniente de la revalorización de activos de la Compañía.

9 Asimismo, la referida Junta General, por igual unanimi-
 10 dad, resolvió también reformar el Artículo Cuarto de los
 11 estatutos sociales de la Compañía, relativo al capital
 12 social de la misma.- Q U I N T A.- El acordado aumento
 13 de capital que se resolvió pagar mediante la capitaliza-
 14 ción del superávit proveniente de la revalorización de ac-
 15 tivos de la Compañía ya ha sido íntegramente pagado. Por
 16 tal razón, las un mil quinientas nuevas acciones, corres-
 17 pondientes al citado aumento, han sido íntegramente paga-
 18 das, mediante tal capitalización en la suma de un millón
 quinientos mil sucres. El pago susodicho corresponde a
 las siguientes nuevas acciones, que, como queda dicho,
 son un mil quinientas: a) A las un mil cuatrocientas o-
 chenta y ocho acciones que le corresponden al ingeniero
 Osame Ottati Raffone, de nacionalidad ecuatoriana; b)
 A las tres acciones que le corresponde al señor Carlos Al-
 varez Cucalón, de nacionalidad ecuatoriana; c) A las
 tres acciones que le corresponden al señor Jorge Pérez
 Pesantes, de nacionalidad ecuatoriana; d) A las tres
 acciones que le corresponden al licenciado Angel Duarte.



1 Pesantes, de nacionalidad ecuatoriana; y, e) A las
2 tres acciones que le corresponden al señor Andrés Ottati
3 Alomía, de nacionalidad ecuatoriana.- S E X T A.- Sen-
4 tados los antecedentes expuestos en las cláusulas que
5 preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
6 General de Accionistas de "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.",
7 el suscrito ingeniero Cosme Ottati Raffone, a nombre y
8 como representante legal de la mencionada Compañía, en
9 su calidad de Gerente, declara aumentado el capital social
10 de la misma en un millón quinientos mil sucres más y re-
11 formado el Artículo Cuarto de sus estatutos sociales, y
12 eleva a escritura pública, por medio de la presente, ta-
13 les aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo
14 con las cláusulas que anteceden y en los términos del ac-
15 ta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya re-
16 ferida, del seis de noviembre de mil novecientos ochenta
17 y siete.- S E P T I M A.- Para los efectos de la cláu-
18 sula anterior, agregue usted, señor Notario, en la es-
19 critura a otorgarse, la copia certificada del acta de
20 la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía,
21 referida en la misma cláusula, en la que se con-
22 tienen las declaraciones precedentes y que al efecto se
23 acompaña.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario,
24 todo lo demás que sea de estilo para la plena validez le-
25 gal de la escritura a otorgarse.- (firmado) Xavier Rome-
26 ro P., XAVIER ROMERO PARDUCCI.- ABOGADO. Registro nú-
27 mero cuatrocientos cuatro-Guayaquil". (Hasta aquí la Mi-
28 nuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-3-



1 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMYLOA
 2 C.A.", CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 3 OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil, a las die-
 4 cisiete horas del día seis de noviembre de mil novecientos
 5 ochenta y siete, en el local social de la Compañía "INMO-
 6 BILIARIA AMYLOA C.A.", ubicado en el edificio signado con
 7 el número doscientos cinco de la calle Diez de Agosto, se
 8 reúnen los siguientes accionistas de la misma, a saber:
 9 el ingeniero Cosme Ottati Raffone, por sus propios dere-
 10 chos, como propietario de cuatrocientas noventa y seis
 11 acciones nominativas, ordinarias y liberadas, de un mil
 12 sucres cada una; el señor Carlos Alvarez Cucalón, por
 13 sus propios derechos, como propietario de una acción no-
 14 minativa, ordinaria y liberada, de un mil sucres; el se-
 15 ñor Jorge Pérez Pesantes, por sus propios derechos, como
 16 propietario de una acción nominativa, ordinaria y libera-
 17 da, de un mil sucres; el licenciado Angel Duarte Pesan-
 tes, por sus propios derechos, como propietario de una
 acción nominativa, ordinaria y liberada, de un mil su-
 cres; y, el señor Andrés Ottati Alomía, por sus propios
 derechos, como propietario de una acción nominativa, or-
 dinaria y liberada, de un mil sucres. Todos los accio-
 nistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Como se encuen-
 tra presente la totalidad de los accionistas de la Compa-
 ñía, y como por consiguiente está representada la totali-
 dad del capital social suscrito y pagado de Quinientos
 Mil Sucres, dividido en quinientas acciones nominativas,
 ordinarias y liberadas de un mil sucres cada una, los con-

1 currentes aceptan por unanimidad, es decir, con quinien-
2 tos votos favorables, constituirse en Junta General Ex-
3 traordinaria de Accionistas estando también unánimes en
4 que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el
5 orden del día: Uno) Conocer y resolver acerca del aumen-
6 to del capital social de la Compañía; Dos) Conocer y re-
7 solver acerca de la reforma de los estatutos sociales; y,
8 Tres) Conocer y resolver sobre cualquier punto relacio-
9 nado con los anteriores.- En consecuencia, de acuerdo
10 con la facultad establecida por el Artículo Doscientos o-
11 chenta de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente
13 constituida, teniendo como asuntos del orden del día los
14 que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la se-
15 sión el Presidente de la Compañía, señor Jorge Pérez Pe-
16 santes, y actúa de Secretario el suscrito ingeniero Cos-
17 me Ottati Raffone, en su calidad de Gerente de la misma.-
18 El Secretario procede a efectuar la correspondiente lista
19 de los accionistas presentes en esta sesión, con la cual
20 se constata, a las diecisiete horas diez minutos, que se
21 encuentra presente la totalidad del capital social pagado.-
22 El Presidente, considerando que en esta reunión se encuen-
23 tra representada la totalidad del capital social pagado,
24 declara instalada y abierta esta sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe
26 proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden
27 del día.- Se considera, en primer término, lo relativo
28 al aumento del capital social y, al efecto, el Presiden-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

que
 1 te manifiesta/antes de que la Junta proceda a resolver so-
 2 bre dicho punto, conviene que los accionistas tengan pre-
 3 sente que la Compañía cuenta actualmente en la contabili-
 4 dad con la suma de Dos millones seiscientos cincuenta y o-
 5 cho mil veinte y ocho sucres, ochenta y un centavos, como
 6 superávit proveniente de la revalorización de sus activos,
 7 que podría utilizarse para perfeccionar cualquier aumento
 8 de capital que se resolviere.- Así, la Junta General pa-
 9 sa a considerar sobre el aumento del capital social de la
 10 Compañía, que actualmente es de quinientos mil sucres,
 11 y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por
 12 unanimidad, es decir, con quinientos votos favorables,
 13 aumentar en un millón quinientos mil sucres más el capi-
 14 tal social de la misma, de tal manera que, en lo suce-
 15 sivo, el capital social de la Compañía será de dos millo-
 16 nes de sucres. A tales efectos, la Junta General, por
 17 igual unanimidad, resuelve que el acordado aumento de ca-
 18 pital en un millón quinientos mil sucres se efectúe median-
 te la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordina-
 rias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, que el
 pago de tales un mil quinientas nuevas acciones se efectúe
 por capitalización de la suma de un millón quinientos mil
 23 sucres del superávit proveniente de la revalorización de
 24 activos de la Compañía, dejando en dicha cuenta el saldo
 25 pertinente.- A continuación, el Presidente manifiesta
 26 que la distribución de dichas un mil quinientas nuevas
 27 acciones, correspondientes al acordado aumento de capi-
 28 tal, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de



1 sus actuales acciones, por el hecho de que van a ser pa-
2 gadas mediante la capitalización de parte del superávit
3 proveniente de la revalorización de activos de la Compa-
4 ñía.- Con tal indicación, la Junta General aprueba por
5 unanimidad, es decir, con quinientos votos favorables,
6 la siguiente distribución de las antes mencionadas un mil
7 quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, co-
8 rrespondientes al acordado aumento de capital: a) Al In-
9 geniero Cosme Ottati Raffone le corresponden un mil cua-
10 trocientas ochenta y ocho acciones; b) Al señor Carlos
11 Alvarez Cucalón le corresponden tres acciones; c) Al se-
12 ñor Jorge Pérez Pesantes le corresponden tres acciones;
13 d) Al licenciado Angel Duarte Pesantes le corresponden
14 tres acciones; y, e) Al señor Andrés Ottati Alomía le
15 corresponden tres acciones.- Seguidamente, la Junta Ge-
16 neral, por igual unanimidad, resuelve que, de confor-
17 midad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satis-
18 facer el correspondiente pago de las un mil quinientas
19 nuevas acciones relativas al aumento de capital acorda-
20 do se materialice a la más pronta conveniencia la respec-
21 tiva capitalización de un millón quinientos mil sucres
22 del superávit antes referido, mediante los respectivos
23 asientos de contabilidad.- A continuación, la Junta Ge-
24 neral pasa a resolver sobre la reforma de los estatutos
25 sociales, considerando el aumento de capital antes acor-
26 dado y, la Junta, luego de deliberar al respecto, re-
27 suelve por unanimidad, es decir, con quinientos votos
28 favorables, efectuar la siguiente reforma al Artículo



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Gusyaquil

-5-



1 Cuarto de los estatutos sociales: El Artículo Cuarto dirá:

2 "El capital social de la Compañía es de ~~dos millones~~ de

3 Suces, ~~dividido~~ en dos mil acciones ordinarias y negi-

4 nativas, de un valor nominal de un mil suces cada una,

5 numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusives. Por

6 cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo emi-

7 tirse títulos que contengan una o varias acciones. Los

8 títulos de las acciones contendrán las declaraciones exi-

9 gidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y

10 del Gerente".- Finalmente, la Junta General resuelve por

11 igual unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía, o

12 a quien lo subrogare, para que, a nombre y en represen-

13 tación de la misma, otorgue la escritura pública de au-

14 mento de capital y reforma de estatutos, según lo acorda-

15 do en esta Junta, y corra con todos los demás trámites

16 legales para su perfeccionamiento total.- No habiendo

17 otro asunto de que tratar, el Presidente concede un re-

18 ceso para la redacción del acta de esta sesión; y, reins-

19 talada la Junta con la asistencia de los mismos accionis-

20 tas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a

21 esta acta, la misma que es aprobada por igual unanimi-

22 dad y sin modificación alguna.- Con lo cual se levanta

23 la sesión a las dieciocho horas veinte minutos.- (firmado) J.

24 Pérez Pesantes., Jorge Pérez Pesantes,- Presidente.-

25 (firmado) Cosme Ottati R., Ing. Cosme Ottati Raffone.-

26 Gerente-Secretario.- Los demás asistentes.- (firmado)

27 Carlos Alvarez C., Carlos Alvarez Cucalón.- (firmado)

28 Angel Duarte P., Lic. Angel Duarte Pesantes.- (firmado)

1 Andrés Ottati., Andrés Ottati Alomía.- CERTIFICO:- Que es

2 fiel copia de su original que consta en el Libro de actas

3 de las sesiones de Junta General de Accionistas de la Com-

4 pañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", al que me remito en ca-

5 so necesario.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil nove-

6 cientos ochenta y siete.- (firmado) Cosme Ottati R., Ing.

7 Cosme Ottati Raffone.- Gerente-Secretario".- "Guayaquil,

8 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- Señor

9 Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE.- Ciudad.- De mis considera-

10 ciones:- Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraor-

11 dinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA

12 C.A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el

13 día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Com-

14 pañía, por el período de cinco años y con las facultades

15 fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la

16 representación legal de la Compañía, judicial y extrajudi-

17 cialmente, sin el concurso de ningún otro funcionario.- Los

18 Estatutos vigentes de la Compañía están contenidos en la

19 escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guaya-

20 quil el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos,

21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce

22 de agosto del mismo año.- Muy atentamente.- (firmado) Jor-

23 ge Pérez P., JORGE PEREZ PESANTES.- Presidente.- RAZON: A-

24 cepto el cargo para el cual he sido reelegido según el

25 nombramiento que antecede.- Guayaquil, seis de agosto de

26 mil novecientos ochenta y siete.-, (firmado) Cosme Ottati.,

27 ING. COSME OTTATI RAFFONE.- Queda inscrito este Nombramien-

28 to de GERENTE a fojas treinta y tres mil setecientos veinte

1 y uno, Número ocho mil ochocientos setenta y dos del Registro
 2 Mercantil y anotado bajo el número trece mil ciento sesenta
 3 y siete del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pa-
 4 go por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-,Guayaquil,
 5 Septiembre diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-
 6 El Registrador Mercantil.-,(firmado) Héctor Alcívar A., Abo-
 7 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
 8 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- El Pre-
 9 sente Contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decre-
 10 to Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto
 11 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
 12 Oficial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de
 13 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgan-
 14 te se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habién-
 15 dole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 16 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en uni-
 17 dad de acto, conmigo. Doy fé.-ENMENDADOS: AMYLOA-Duarte-Duarte-
 ochenta.-ENTRELINEA: que.-VALE.-ENMENDADO: horas.-VALE.- ENMDDOS:
 tengan-Pérez.-VALE.-



Dr.

Hustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-



[Handwritten signature]

C. Otatti R.-

CC: 09-03266591.-
 CT: 032051.-
 CV: 270-087.-
 RUC: 0990083738001.-
 CT: 045418.-

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en seis fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho-~~dos-uno-uno-cero~~ un mil trescientos ochenta y seis, dictada por la Intendente de Compañías, Encargada, de fecha: doce de Abril del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]



Doy fe: Que al margen de la matriz del 17 de Mayo de 1.972, tomé nota de la Resolución # 88-2-1-1-01386 de Abril 12 de 1.988, en la que se aprueba la presente.-

Guayaquil, Abril 19 de 1.988.-

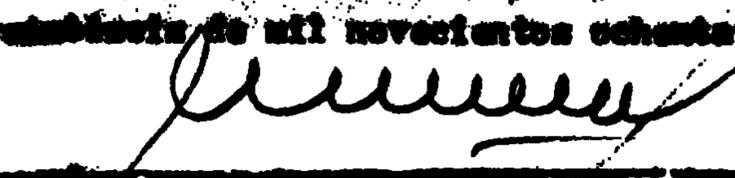
[Large handwritten signature]

N O T A R I O

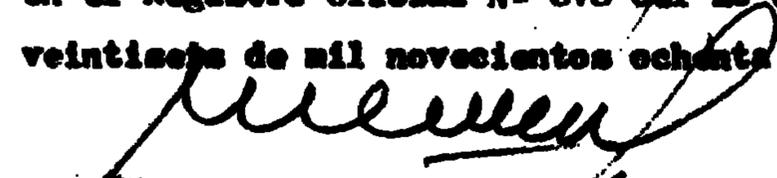


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nú-

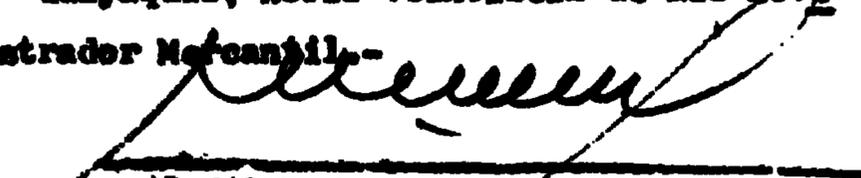
mero 88-2-1-1-01386, dictada el 12 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AMYLOA C.A., de fojas 17.748 a 17.759, número 10007 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.108 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

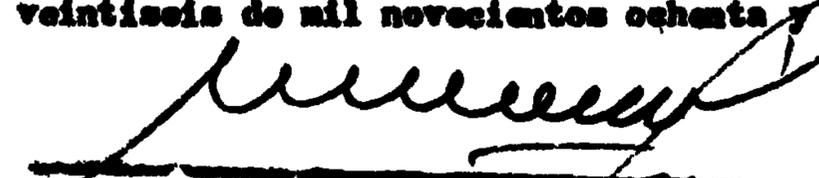
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.594 del Registro Mercantil de 1.972; y, 19.548 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

